

## C O N V E N I O

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los ..... días del mes de Enero del año 2015, entre la Municipalidad de Junín de los Andes representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Juan Domingo Linares, con domicilio en Gines Ponte N° 504 de esta localidad, en adelante denominado la MUNICIPALIDAD, y la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Junín de los Andes (U.O.E.M.J.A.) representada en este acto por el Secretario General Sr. Carlos A. Corazini DNI N° 14.045.496, con domicilio en Milton Aguilar N° 298, B° Provincial de esta Localidad en adelante denominado el GREMIO, las partes son contestes en expresar:-----

**ANTECEDENTES:** que, hasta el presente se ha aplicado un sistema de descuento de sueldo a afiliados del Gremio UOEMJA, para el pago a distintos comercios de la localidad de Junín de los Andes que brindan diversos bienes y/o servicios a los afiliados del mencionado Gremio; que, dicho método de pago no prevé un monto o porcentaje máximo para realizar los referidos descuentos salariales; que, resulta imprescindible reglar la forma en que se efectivizarán dichos descuentos y principalmente, establecer un máximo para tales deducciones. Por ello, las partes, en salvaguarda de los intereses de los trabajadores, convienen someterse a las siguientes cláusulas:--

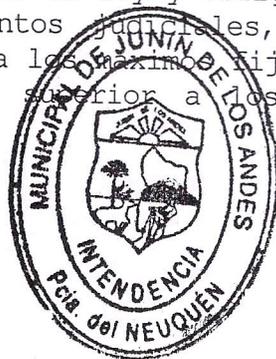
**PRIMERA:** OBJETO: el GREMIO solicita a la MUNICIPALIDAD, la cual acepta, habilite los medios administrativos necesarios y proceda a deducir de los haberes mensuales de cada agente afiliado al GREMIO, los montos totales que informe a la MUNICIPALIDAD, correspondientes a préstamos y compras en el marco de los convenios que el GREMIO, en representación de sus afiliados, celebre con distintos comercios de la localidad de Junín de los Andes.-----

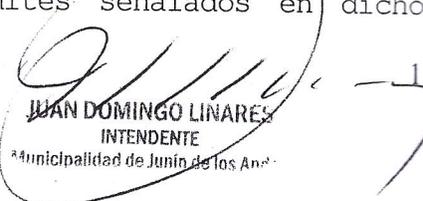
**SEGUNDA:** la MUNICIPALIDAD aplicará para efectuar tales deducciones, procedimientos basados en el Dcto. 14/2012 fechado en 05/01/2012- Boletín Oficial del 09/01/2012- del ámbito Nacional; a tales fines se establece prioritario fijar monto máximo en relación al sueldo, según detalle de las cláusula 4ª, a descontar de los haberes producto de las autorizaciones de descuento firmadas por los agentes.-

**TERCERA:** DATOS PARA LOS DESCUENTOS: La MUNICIPALIDAD entregará cada vez que se lo solicite el GREMIO, un listado con el sueldo líquido de los afiliados. El GREMIO por su parte podrá solicitar al Agente afiliado el recibo de haberes a fin de conocer detalle de las deducciones que se le viene practicando al mismo.-----

**CUARTA:** DE LAS RETENCIONES: La retención al agente a favor del GREMIO será mediante autorización firmada por el agente luego de practicadas las deducciones de ley y obligatorias: Obra Social, Jubilación, Seguro, Descuentos judiciales, cuota alimentaria y cuotas sindicales, conforme a los máximos fijados en Anexo. En caso que el gremio informe monto superior a los límites señalados en dicho

  
Corazini Carlos A.  
Secretario General U.O.E.M.  
Delegación Junín de los Andes



  
JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes



03

Anexo, la MUNICIPALIDAD descontará hasta el monto límite, no responsabilizándose por los efectos que se pudieren producir en la relación Agente - GREMIO u otro actor.-----

**QUINTA: GASTOS ADMINISTRATIVOS:** El GREMIO contribuirá mensualmente con el equivalente al 2% del monto de gastos retenidos a los agentes. El mismo será en concepto de Gastos Administrativos a la orden de la MUNICIPALIDAD, el cual se hará efectivo una vez generada la Ordenanza con los procedimientos pertinentes para su incorporación contable.-----

**SEXTA: Cláusula Transitoria Casos especiales:** a los efectos del cumplimiento del presente convenio, se fija plazo de tres (3) meses para la regularización de los descuentos de los agentes en situación especial que se anexa al presente.-----

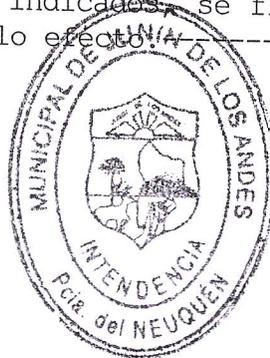
**SÉPTIMA:** El presente comenzará a regir el 1° de Enero de 2.015, y tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma del presente, el cual será renovado automáticamente salvo objeción de una de las partes.-----

**OCTAVA:** Ante el incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, las partes podrán resolver de pleno derecho, sin interpelación alguna este Convenio, sin perjuicio de efectuar reclamo por los daños y perjuicios ocasionados.-----

**NOVENA:** para todo lo relacionado al presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con renuncia expresa de toda otra que le pudiere corresponder, constituyendo domicilios arriba indicados.-----

En lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Corazin Carlos A.  
Secretario General U.O.E.M  
Delegación Junín de los Andes



  
JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes



04

## ANEXO CONVENIO MUNICIPIO UOEMJA

(Enero de 2.015)

1°. Sueldo líquido de hasta pesos 5 mil (ya deducidos O. Soc., Jub. y Seguro)

Límite de afectación mensual: **pesos 1.500.**

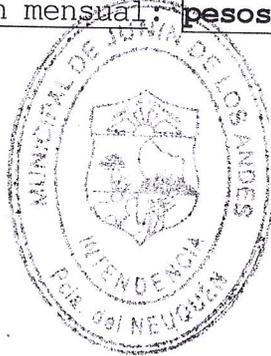
2°. Sueldo líquido de hasta pesos 10 mil (ya deducidos O. Soc., Jub. y Seguro)

Límite de afectación mensual: **pesos 3.000.**

3°. Sueldo líquido de hasta pesos 15 mil o más (ya deducidos O. Soc., Jub. y Seguro).

Límite de afectación mensual: **pesos 4.500.**

  
Corazini Carlos A.  
Secretario General U.O.E.M  
Delegación Junín de los Andes



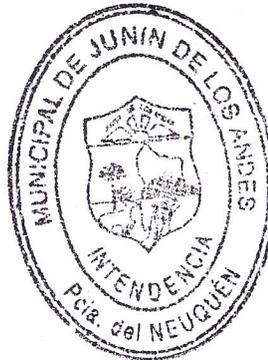
  
JUAN DOMINGO LINARE.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes

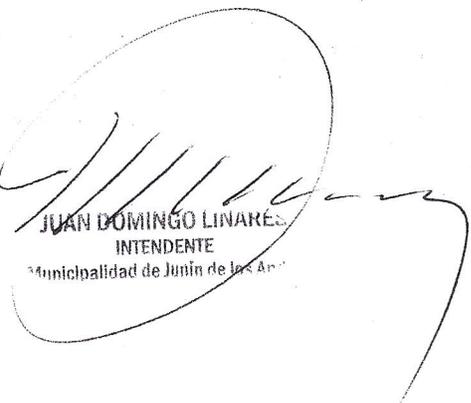
AFILIADOS UOEMJA - Dic./2014		LÍQUIDO	Monto Tope a arribar	Diferencia (*)
81	VALLEJOS, DOMINGO ENRIQUE	7.193,25	3.000	-500
128	ZÚÑIGA, EDUARDO ANTONIO	6.969,42	3.000	-500
146	DEL PÓPOLO, GUILLERMO F.	3.625,22	1.500	-500
244	FIGUEROA, SUSANA MARÍA	6.241,01	3.000	-500
247	TRAFIPAN, ANA PATRICIA	8.219,70	3.000	-500
259	PERALTA, MARÍA ALICIA	7.255,43	3.000	-1000
267	ÑIRILEF, ELSA VIVIANA	7.207,06	3.000	-500
272	CARRASCO, CARINA DEL CARMEN	7.030,02	3.000	-100
280	RAMÍREZ, RODOLFO ROBERTO	4.084,59	1.500	-1500
285	ALFARO, MIGUEL ANGEL	7.660,82	3.000	-1500
300	RODRÍGUEZ, GLORIA ISABEL	6.859,52	3.000	-500
308	AQUITO, EMA	8.534,15	3.000	-500
383	SERRANO, GUADALUPE ANAHÍ	11.003,43	4.500	-500
398	LINARES, FIDEL	6.272,09	3.000	-500
415	ESCOBAR, NORMA BEATRÍZ	4.442,25	1.500	-1500
417	FUENTES, ELBA LILIANA	8.209,47	3.000	-1000

SOBRE 149 AFILIADOS UOEMJA

(\*) La diferencia es respecto al listado de montos habilitados presentado por la UOEMJA.

  
 Corazini Cadós A.  
 Secretario General U.O.E.M.  
 Delegación Junín de los Andes



  
 JUAN DOMINGO LINARES  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Junín de los Andes